





## INFORME EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.


28 DE DICIEMBRE DE 2022

---

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/37 -	

**INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN RELACIÓN CON LAS  
ACTUACIONES DEL PLAN DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.**

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 2/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 3/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	

INDICE

<b>1. Marco en el que se desenvuelve la actuación .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Actuaciones realizadas .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Metodología adoptada .....</b>	<b>4</b>
<b>4. Resultados obtenidos. Valoración General.....</b>	<b>6</b>
4.1 Entorno de control .....	7
4.2 Administración de riesgos. ....	14
4.3 Actividades de control.....	17
4.4 Información y Comunicación.....	19
4.5 Supervisión del sistema del control interno.....	20
<b>5. Plan Antifraude. ....</b>	<b>22</b>
<b>6. Propuestas de Mejora.....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO I: DOCUMENTACIÓN APORTADA .....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO II: DOCUMENTOS OBTENIDOS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS</b>	<b>33</b>

## **1. Marco en el que se desenvuelve la actuación**

La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta desde 2017 competencias en materia de prevención de la corrupción. Están contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias) cuyo tenor literal es “j) Informar y recomendar buenas prácticas administrativas, contables y financieras como medio de prevención de la corrupción en el ámbito del sector público de la comunidad autónoma”.

Con la finalidad de desarrollar esta nueva función, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias mediante acuerdo de 9 de octubre de 2017, concretó esta competencia en tres marcos de actuación: consultiva, fiscalizadora y formación. Concretamente, la función consultiva comprende:


1.- La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.

2.- Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.

Para poder cumplir con este mandato del Pleno, y tras la incorporación de una primera funcionaria al área en mayo de 2020, se inició un proceso de reflexión interna con el objetivo de cumplir el mandato del Pleno con la mayor eficiencia posible, sin acometer actuaciones de fiscalización, pero con la horizontalidad y nivel técnico exigibles a un órgano de control externo como la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Las exigencias del enfoque preventivo que mandató el Parlamento de Canarias conllevan la realización de actuaciones con carácter previo, con una metodología analítica y con un resultado de planteamiento de áreas de mejora, estrategias o recomendaciones, planes tipo o metodológicas frente a la clásica competencia de este órgano en el que prevalece un enfoque verificador, a posteriori, con metodología de auditoría y que tiene como resultado un informe de fiscalización.

Frente a distintas alternativas tales como una elaboración genérica de mapas de riesgo o de códigos éticos o de sistemas de promoción de la integridad con independencia de la concreta organización a que se refieren, se optó por profundizar en el conocimiento de los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran al específico caso de la entidad analizada.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 30-12-2022 11:11:54	- 5/37 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 30-12-2022 11:11:54	


No obstante, es importante que, aun cuando no se estuviera ante un procedimiento fiscalizador, sí tuviera la calidad técnica suficiente y cumpliera con los requisitos auditores, con la finalidad de hacer posible la reutilización de la información. El método se articuló a través de un sistema de preguntas que buscaban por una parte concienciar al ente entrevistado de la situación de control interno que ostentaba y, por otra, facilitar el conocimiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre la imposición de controles internos más allá de los económico-financieros en sentido estricto.

Con ello se pretendía acomodar las actuaciones de prevención de la corrupción a los concretos estadios de adopción de políticas de integridad institucional que tenga cada ente del sector público autonómico.

Este proceso se inició ya en 2021, con el programa piloto de verificación de los sistemas de control interno de los Cabildos Insulares, de cuya experiencia se obtuvieron los resultados que han hecho adaptar las preguntas a realizar con la finalidad de facilitar a la entidad su cumplimentación. Por otra parte, en el aspecto tecnológico se ha optado por la cumplimentación de la información a través de una herramienta informática interactiva que permitirá la disponibilidad de la información con un mayor detalle y disponibilidad que los anteriormente desarrollados.

Posteriormente, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), estableció con carácter básico para todo el Estado, las normas que se aplican a las todas las entidades que integran el sector público y agentes implicados como perceptores de los fondos correspondientes a dicho Plan. Esta obligación deriva a su vez del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante Reglamento del MRR), en el que dedica el artículo 22 a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

Entre otras cuestiones, la Orden HFP/1030/2021, ordena un refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. En concreto, los planes de medidas antifraude están regulados en el artículo 6 de la Orden, indicándose en su apartado 1 que *“(...) toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”*.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 6/37 -	

Ello implica la necesaria aprobación de un Plan Antifraude para las entidades receptoras de los fondos. Por otro lado, el citado artículo 6 dispone en su apartado 5 que dicho Plan debe estar aprobado en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden.

Dicho plazo se aplicará, con respecto a las entidades receptoras de fondos a partir de la comunicación formal de su condición de beneficiario.

La incorporación de dichos planes a los sistemas de control interno de las entidades ha ampliado el ámbito del trabajo realizado, integrándose como un apartado diferenciado en el contenido del cuestionario y del informe realizado.

## **2. Actuaciones realizadas**


El 6 de julio de 2022 se dirigió al rectorado de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL) una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.

Con fecha 18 de julio se concertó una reunión con el Gerente y la Secretaria General por parte de la ULL, para informar a los representantes de la entidad la forma de acceder y cumplimentar mediante el cuestionario la información requerida, en la que se avanzaba también que se celebrarían las reuniones que fueran necesarias para aclarar el sentido de las cuestiones que se solicitaban.

En dicho encuentro se abordaron dos aspectos: por una parte, la presentación ante la entidad de los trabajos y la explicación de la metodología seguida y, por otra, la revisión de las diferentes documentaciones que se requerían como acompañamiento al cuestionario solicitado.

Las encuestas fueron cumplimentadas por la ULL con fecha 27 de julio y entrada en esta Institución el 3 de agosto. Dicha información ha sido completada tanto con las informaciones que constan en la página web oficial de la ULL, como con una entrevista con la Intervención de la Universidad de La Laguna, celebrada el 14 de octubre de 2022. En dicho encuentro, la Intervención aportó documentación a la que se hace referencia en el presente informe.

El borrador de informe fue trasladado a la representación de la entidad universitaria con fecha 20 de octubre de 2022. La Universidad de la Laguna ha manifestado mediante correo de fecha 23 de noviembre su intención de no presentar alegaciones al documento y de tomarlo, de referencia como un plan de mejora agradeciendo el análisis realizado y su exhaustividad.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 7/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	

### **3. Metodología adoptada**

Si bien las actuaciones de prevención de la corrupción no tienen nunca el carácter fiscalizador y así se ha comunicado al Rector y a la Gerencia de la Universidad de La Laguna (ULL) desde su inicio, el método para obtener el grado suficiente de conocimiento del control interno de la entidad debía tener el respaldo técnico suficiente para garantizar la veracidad de los resultados.

En línea con la doctrina auditora, se ha seguido el método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Tal como define INTOSAI, el control interno trata de especificar las “normas, procedimientos, prácticas y estructuras organizativas diseñadas para proporcionar seguridad razonable de que los objetivos de la institución se conseguirán con una ejecución ética y eficiente de las operaciones realizadas, cumpliendo las normas aplicables, salvaguardando los recursos de pérdidas, mal uso o daños y rindiendo cuentas”

Se pretende con la metodología adoptada constituir una herramienta más de información para la realización de eventuales fiscalizaciones que tenga la suficiente altura técnica para ser tomada en consideración.

Además de la clásica orientación de la verificación de la información financiera y cumplimiento normativo con la que se abordan tradicionalmente las actuaciones de fiscalización, se pretende con esta metodología dar más información sobre las actuaciones en materia de integridad y rendición de cuentas, así como de la ejecución de las políticas de salvaguarda de activos que realiza la entidad, sean éstos o no de carácter financiero.

Los bloques que se examinan según la metodología referida son los siguientes:

<b>Ambiente de control</b>	1 La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción.
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad.



	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán.
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
<b>Administración de riesgos</b>	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados.
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.
<b>Actividades de control</b>	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno.
<b>Información y comunicación</b>	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.
	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
<b>Actividades de supervisión</b>	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Para contrastar el grado de avance de la entidad en cada uno de los apartados, se ha elaborado un cuestionario en que se requiere el contenido de cada uno de ellos. Por otro lado, además de analizar las manifestaciones recogidas en dicho cuestionario, se toma en consideración la documentación aportada por la entidad para reflejar de forma objetiva el grado de implantación de los sistemas de control interno con implicaciones éticas y de integridad que se abordan a través del mismo.

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa central de la ULL, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de la institución.

Con la finalidad de obtener las respuestas digitalizadas y recibidas en sede, se ha arbitrado una herramienta específica en forma de cuestionario para la obtención de la información, cuyo acceso se ha dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario elaborado mediante el aplicativo Alchemer.


Una vez cumplimentado el cuestionario, se lleva a cabo una labor de contraste de lo manifestado en el mismo por la entidad con la documentación aportada, así como la consulta de la información disponible a través de la página web oficial de la entidad y su portal de transparencia. En aquellos aspectos concretos que precisaban de una mayor concreción se ha establecido un procedimiento para la aportación de documentación complementaria antes de formular esta versión definitiva.

Para configurar los resultados se analizan todos los bloques, examinando de forma global las cuestiones planteadas en cada uno de ellos, y se formulan las recomendaciones y sugerencias que se estiman oportunas. Es importante resaltar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por todo ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

#### **4. Resultados obtenidos. Valoración General.**

En base a la documentación acreditada, la ULL no dispone de un Código Ético como tal, aunque la entidad considera que se han puesto las bases al desarrollo de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades mediante la aprobación de normativa adicional propia, además del reconocimiento público realizado través de la Declaración Institucional de la Universidad de la Laguna de tolerancia cero frente al fraude, aprobada por los órganos de gobierno de la Institución.

Por otro lado, a diferentes niveles internos e institucionales, los órganos de gobierno tienen asumida la necesidad de implementar instrumentos de control interno, implantando diversos recursos normativos y procedimientos encaminados a este objetivo, aunque no ha establecido una sistematización ordenada y formalizada de los procesos en este ámbito en un documento único de Código Ético.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 10/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	

La implementación de medidas relacionadas con la integridad institucional se reconoce como objetivo estratégico en el Programa de actuación de la entidad desarrollado en el marco de su Plan de Gobierno 2019-2023. Se aporta también como referencia la aprobación del Plan de Medidas Antifraude, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En este sentido, al margen de las obligaciones previstas respecto a la percepción de los fondos del PRTR y de las recomendaciones del servicio de control interno, se considera que sería aconsejable adoptar un marco integridad institucional global, lo que implica:

- La adopción de mecanismos que permitan la autoevaluación de su implantación en todo su ámbito competencial
- acompañar estas actuaciones con una clara delimitación de unidades responsables en su ejecución,
- la elaboración de un mapa de riesgos que contribuya a reforzar la efectividad de las medidas, y
- una adecuada política de comunicación institucional


Todas estas medidas, con una mayor o menor intensidad, se reflejan también como una obligación legal en la gestión de los fondos PRTR. Sería conveniente que la Universidad adoptara un marco con carácter general y no como un mero cumplimiento de la legislación vigente para determinados fondos.

#### 4.1 Entorno de control

En este apartado el objetivo que se pretende alcanzar es tener información sobre la existencia de un compromiso efectivo con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico, de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

A este respecto, la entidad reconoce que no dispone de instrumentos en materia de política de ética y código de ética formalizados por escrito, sin perjuicio de los instrumentos que se han aprobado en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través del Plan Antifraude, no obstante, la entidad manifiesta en el cuestionario que *“ sin contar con un marco regulatorio único, a diferentes niveles se han ido aprobando medidas orientadas a la gestión de procedimientos administrativos relativos a las diferentes materias en el ámbito del control interno e integridad de la entidad”*.

La entidad ha realizado la valoración recogida en el cuestionario en base a la normativa general y de carácter interno disponible que regula el desarrollo de diferentes

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 11/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	

procedimientos. Adicionalmente, desde el punto de vista del análisis reflejado en este informe se han considerado entre otros los siguientes documentos<sup>1</sup>:

- ✓ Normativa estatal y autonómica de aplicación a las Universidades Públicas de Canarias, así como la normativa emitida por los órganos de gobierno a través de instrucciones y reglamentos.
- ✓ Plan de Gobierno de la Universidad de la Laguna 2019-2023, presentado por la Rectora al Claustro de la Universidad el 3 de octubre de 2019 y cuyo desarrollo y objetivos se basan en el Plan Estratégico de la Universidad de La Laguna 2018-2021.
- ✓ Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de La Laguna (BOULL, año VI, N.º 14 de 26 de marzo de 2021).


A partir del marco derivado de la normativa adicional antes referida, la entidad señala en el cuestionario que, aunque no disponga de Código Ético como tal, a través de regulación propia dispone de una política de ética formalizada por escrito y difundida entre el personal de la Universidad a través de su portal de transparencia.

La entidad no hace constar en el cuestionario si dicha normativa recoge aspectos relacionados con la manifestación de los valores fundamentales de la organización, la imparcialidad en las actuaciones, normas de conducta para los altos cargos y empleados públicos, el deber de confidencialidad y uso de la información, la declaración de inexistencia de conflictos de intereses, así como otros conceptos que se concretan en el cuestionario.

No obstante, la entidad sí aporta una Declaración Institucional de Tolerancia Cero de la Universidad de La Laguna contra el Fraude, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad con fecha 10-02-2022 (BOULL N.º11, 15 de febrero de 2022). Pero esta publicación no aparece accesible de forma directa a través de la página web de la Institución ni de su Portal de Transparencia.

Si bien esta Declaración está directamente vinculada a la Orden HPF 1030/2021, como entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se reconoce en su contenido la intencionalidad de ir más allá en su alcance en cuanto a *“integrar toda actividad desarrollada por la institución académica con objeto de asegurar y consolidar una cultura de alerta y prevención de riesgos frente al fraude”*. Dado el carácter institucional de la Declaración y su alcance en relación al compromiso de la ULL con respecto al cumplimiento de los principios de la política antifraude e integridad, sería aconsejable su publicación tanto en la página web oficial como en su Portal de Transparencia.

<sup>1</sup> La relación de la documentación aportada por la ULL figura en el Anexo I del presente documento. El resto se ha consultado a través de la página web oficial de la entidad y su Portal de Transparencia.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 12/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	


En cuanto a las medidas a las que se hace referencia como marco normativo adicional en materia de integridad institucional, no aparecen diferenciadas ni tampoco se prevé en general, un sistema de revisión y actualización periódica y, por tanto, tampoco la publicación de informes sobre su grado de cumplimiento, por lo que sería aconsejable la implementación de un sistema de información y seguimiento.

La regulación citada es de aplicación tanto a los empleados públicos como a los altos cargos de la entidad, y está disponible para la ciudadanía a través de su Portal de Transparencia y su web, no obstante, no hay un procedimiento administrativo específico de puesta a disposición y aceptación o adhesión por parte del personal funcionario y/o laboral, así como de los miembros de sus órganos de gobierno, aunque como se ha citado, sí hay un compromiso y adhesión a los principios generales de política de ética e integridad expresado por el máximo órgano de gobierno de la ULL a través de la Declaración anteriormente referida. En este sentido, se aconseja establecer un protocolo o procedimiento que extienda la adhesión de esta Declaración al conjunto de la comunidad universitaria y a futuros Consejos de Gobierno.

Existen canales que permiten la comunicación con la ciudadanía y del personal de la entidad en materia de sugerencias y quejas de carácter general, tanto de forma presencial, correo electrónico, como a través de la sede electrónica, pero en cualquier caso, no referidos de forma específica al ámbito de la integridad institucional. El Reglamento del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicidades de la ULL, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 1 de febrero de 2019 (Acuerdo 14/CG, BOULL N.º 2 de 7 de febrero de 2019) tiene por objeto la regulación de dicha comunicación, siendo el órgano competente para su tramitación la Secretaría General de la entidad.

El ámbito de aplicación de este Reglamento excluye las quejas referidas al personal de la Universidad de La Laguna en orden a su prestación de servicios, así como aquellas cuya resolución queda enmarcada en un procedimiento administrativo específico de la ULL, sin especificar a quién corresponde esta función. La regulación garantiza la confidencialidad de los datos del usuario conforme a la Ley de Protección de Datos, no obstante, no admite denuncias anónimas (artículos 6.2 y 7.1 del Reglamento).

A este respecto, la entidad declara en el cuestionario la posibilidad de realizar denuncias anónimas, se deduce que haciendo referencia al marco definido por el Plan Antifraude aprobado por la entidad en este ejercicio de 2022 y relacionado con la ejecución de los fondos del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación (PRTR) con financiación de la UE. No obstante, no se aclara si la disponibilidad de ese canal de quejas anónimo podría utilizarse como instrumento de apoyo respecto a la gestión general de la entidad o se aplica de forma exclusiva a los programas financiados por fondos derivados del PRTR. Si la referencia se estableciera respecto a la gestión general de la entidad, sería conveniente la revisión del marco establecido a través del Reglamento del Sistema de Quejas, Sugerencias

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 13/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	


y Felicitaciones vigente. Por otro lado, se publica informe estadístico de las quejas, sugerencias y felicitaciones en formato reutilizable, y con descripción de los motivos y unidades administrativas a las que se dirigen, siendo el último publicado el correspondiente al ejercicio de 2021.

No existe una unidad específica que, al margen de las correspondientes a la Intervención en el ámbito económico y financiero y de las obligaciones derivadas de la ejecución de los fondos europeos, ejerza funciones de control en materia de política de integridad de forma transversal para el conjunto de la entidad, que planifique actividades de prevención de riesgos y que recomienden actuaciones y seguimiento en materia de integridad institucional, con información directa al órgano de gobierno. De forma general, la tramitación de procedimientos relativos a la comisión de irregularidades y sus posibles consecuencias son las previstas en la legislación general. En relación al control interno, dependiendo de las diferentes materias a tratar en relación a integridad institucional, existen diferentes unidades que intervienen:

- ✓ El control interno en materia económica-financiera de la entidad se realiza y supervisa desde la Intervención de la ULL, dependiente del Consejo Social de la Universidad, en los procedimientos referidos básicamente al cumplimiento de la legislación vigente.
- ✓ El Servicio de Transparencia, dependiente de la Secretaría General de la ULL.
- ✓ El Servicio de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de la ULL.
- ✓ La Inspección de Servicios de la Universidad.

Conforme a la normativa vigente, la Universidad dispone de una unidad de Intervención dotada de autonomía funcional respecto a la Gerencia (art. 238 de los Estatutos de la ULL) responsable de la fiscalización de las operaciones de las que resulten efectos económicos (artículos 7 y 38.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 215/2017, de 16 de octubre, BOC nº205 de 24 de octubre de 2017) y cuya organización es responsabilidad del Consejo de Gobierno (art. 11.h. del entrecomillado anterior) y cuyo personal depende funcional y orgánicamente del Consejo Social de la ULL. Por otro lado, la Intervención dispone de su propio Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Intervención de la ULL, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 10-01-2022 (BOULL nº3, 19 enero de 2022).

En cuanto a la estructura organizativa como factor a tener en cuenta y parte del entorno de control, la ULL publica en su web tanto el organigrama como las dependencias jerárquicas entre las unidades, actualizándose con cada nueva reorganización. En dicho organigrama, además de la referencia nominal de los cargos, se incluye el detalle de las competencias y funciones atribuidas a los componentes de sus órganos de gobierno tanto unipersonales como los colegiados, diferenciando los que corresponden al ámbito general y al particular (Facultades, Escuelas, Institutos, etc.)

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 14/37 -	


La entidad dispone de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) publicada en la web (BOC 501 de 8 de enero de 2021); se ha podido constatar el acceso público completo a la misma, así como a las modificaciones realizadas con posterioridad. La información relativa a la RPT aparece diferenciada para el Personal Docente e Investigador (PDI) y de Administración y Servicios Generales (PAS), en ambos casos actualizada conforme a la legislación vigente. La RPT especifica la adscripción y requisitos del puesto con carácter general. Adicionalmente se publica también en el Portal de Transparencia una relación nominada de los puestos de trabajo tanto del PDI como del PAS, aunque esta relación no aparece vinculada a la RPT. También se incluye el listado de situación de vacancia de las plazas. En términos generales, las listas nominadas se publican en formato reutilizable amplio (xls), aunque las referencias generales de la RPT son las publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

Conforme a la información del cuestionario, los expedientes de personal en los que consta la documentación acreditativa de las distintas situaciones de cada empleado público están digitalizados y aparecen relacionados con la codificación de los puestos de la RPT en función del número asignado a cada puesto.

El personal está sujeto a los procedimientos de selección y contratación pública conforme a la normativa vigente. En el portal de la entidad se publican los procedimientos relativos a las Ofertas Públicas de Empleo para las diferentes categorías de la plantilla, Personal Docente Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) conforme a la legislación vigente. En la lista nominada del personal aparece la forma de provisión de la plaza ocupada.

Los últimos procedimientos que constan en la web de la entidad corresponden al ejercicio de 2022 y se resuelven mediante concurso-oposición y concurso de méritos. La entidad comunica que prioriza el concurso de méritos en el sistema de provisión de puestos de trabajo y los procesos de incorporación cumplen con los mecanismos de promoción interna. No obstante, se constata que no existen en todos los casos los perfiles que especifiquen los requisitos y conocimientos necesarios para su desempeño, ni se tiene en cuenta el realizado a efecto de cubrir las plazas. Tampoco existe una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño realizado, ni mecanismos que limiten la situación de provisionalidad prolongada. El porcentaje de plantilla con provisión por libre designación es limitado (0-10%).

La entidad manifiesta que dispone de planificación en materia de Recursos Humanos, aunque ésta no aparece publicada en su página web ni ha sido aportada en la documentación que acompaña al cuestionario, por lo que no queda acreditada tal manifestación. También expresa realizar la implementación de dicha planificación, así como la tramitación de los acuerdos en materia laboral a través de la Gerencia en cumplimiento de sus competencias.


<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 15/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	

No existe un programa de evaluación de rendimiento del personal de las diferentes categorías y/o servicios. Se cita el Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias (BOC Nº222 de 18 de noviembre de 2013) como referente de las condiciones establecidas en materia laboral, categorías laborales, procedimientos relativos al cobro de gratificaciones, indemnizaciones por razón de servicio, etc. Por otro lado, se constata que no se ha implantado un control de asistencia y puntualidad del personal. En este ámbito, convendría que también fueran públicos los criterios de asignación de los complementos salariales variables y no limitar la regulación al procedimiento de concesión.

La ULL manifiesta disponer de un Plan de Formación para el personal y, aunque éste no se aporta como documentación, ni se puede acceder de forma directa vía web. Sí figuran publicados en la página web los módulos formativos a impartir en el curso 2021-2022. La entidad manifiesta que se valora la asistencia y aprovechamiento de la formación para la evaluación del personal y la provisión de puestos de trabajo. En los planes y acciones formativas previstas, no se incluye un programa específico orientado al control interno, integridad institucional, medidas de prevención y gestión de riesgos, por lo que se aconseja la inclusión de este tipo de contenidos en futuras programaciones de actividades de formación.

La política de la ULL respecto a las actividades incompatibles y conflictos de intereses se ajusta a la normativa general vigente y se gestiona a través de procedimientos normalizados. La entidad pública en su Portal de Transparencia las resoluciones de compatibilidad otorgadas de forma nominada tanto para el personal del PAS como para el PDI. No especifica el Servicio encargado de gestionar el régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los empleados y de conocer las denuncias por posibles incumplimientos, aunque los procedimientos aparecen vinculados a la Dirección de Área de Recursos Humanos, Régimen Interno, Formación y Calidad dependientes de la Gerencia. No obstante, a la vista de la información disponible en la página web, el Servicio de Inspección de la ULL, en el ámbito de las funciones asignadas tiene competencias en la *instrucción de expedientes disciplinarios y en la prevención de conflictos en la comunidad universitaria, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y estatutarias de todas las personas dentro de su ámbito de actuación.*

La entidad ha consolidado el proceso de informatización de sus trámites, que estima entre el 60 y el 100%, dando respuesta así a las exigencias legales de la administración electrónica. Se realizan actualizaciones de los procedimientos conforme se van requiriendo por los diferentes departamentos y se avisa a través de la intranet de la entidad. Una parte de los datos, dependiendo de su naturaleza, son exportables en varios formatos (pdf, docx, odt, en algunos casos xls), por lo que para éstos estarían abiertos a su reutilización, sin embargo, aunque el nivel de reutilización de datos del Portal de Transparencia de la ULL es alto, la información no aparece igualmente disponible en las diferentes áreas, por lo que

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 16/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	



se recuerda la necesidad de disponer de recursos que permitan la reutilización de la información mediante formatos accesibles en los diferentes ámbitos de gestión.


Constan en la web y en la intranet, manuales de procedimientos de los trámites relativos a los procedimientos y servicios prestados a través de la sede electrónica al alumnado y al personal. En general, los manuales a los que se ha accedido son básicos y fácilmente comprensibles y se declara que se actualizan periódicamente.

La entidad dispone de un órgano de control económico-financiero en los términos previstos en la normativa vigente que es el Servicio de Intervención dependiente orgánica y funcionalmente del Consejo Social de la Universidad (art. 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULL), y cuya organización corresponde al Consejo de Gobierno (art. 238 de los Estatutos de la ULL, BOC N 143 de 26 de julio de 2004, art. 11.h). La actividad de control ejercida por este Servicio (fiscalización del gasto) está diferenciada del control presupuestario y contable que ejerce el Servicio de Gestión Económica y Financiera adscrito a la Gerencia. El marco normativo que ampara el funcionamiento de este servicio es el citado Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Intervención de la ULL actualmente vigente, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 10-01-2022 (BOULL Nº 3, de 19 enero de 2022). Dicho Reglamento establece como objeto del Servicio la verificación, mediante los recursos normativos propios de la Intervención, de que la actividad económico-financiera de la ULL y sus entidades dependientes se ajusta a los principios generales de buena gestión. No se reconocen competencias más allá de este ámbito.

Los informes realizados por la Intervención incluyen los procedimientos realizados con relación a la verificación del funcionamiento de la actividad económico-financiera de la ULL y su ajuste a los principios generales de buena gestión financiera. Igualmente recogen las deficiencias detectadas y, en base a éstas, recomendaciones y un análisis de riesgos que permitan determinar las actuaciones de control financiero permanente que se considera conveniente realizar. La Intervención aporta como documentación la última "Memoria de Gestión de la Intervención de la ULL del ejercicio 2020" y el "Informe sobre las Cuentas Anuales de la Universidad de la Laguna, ejercicio 2021". Ambos documentos no constan en la web, ni en el Portal de Transparencia de la entidad.

La Intervención manifiesta, entre otras cuestiones, que la escasez en materia de recursos personales limita el alcance de los procedimientos realizados, tanto en el ámbito de la intervención como de auditoría, por lo que sería conveniente una dotación de recursos propios ajustada a las necesidades de las entidades, dado el alcance de las tareas y procedimientos que, de forma interna, se deben realizar en materia de Intervención.

Más allá del cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia se requieren, respecto al ámbito objeto de este informe, se constata la necesidad de la institución de disponer de un marco específico en materia de política de integridad, que

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 17/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	

con carácter transversal y más allá de las medidas e instrumentos que se requieren en el ámbito de la Intervención o de la establecida para la gestión de fondos europeos, responda a las exigencias de la normativa vigente en la materia. En este sentido, la elaboración de un Código Ético, debe ir acompañada de un compromiso formal escrito con el mismo para todos los empleados de la organización, así como la publicación de los compromisos ya suscritos por los órganos de gobierno, la adopción de medidas disciplinarias para garantizar su cumplimiento y el desarrollo de programas de formación y/o fomentar la participación del personal en cursos formativos que incluyan aspectos relativos a la ética e integridad en la gestión pública, para sensibilizar a los empleados públicos sobre los riesgos de fraude y corrupción.

#### 4.2 Administración de riesgos.

Toda organización administrativa está sujeta a la ocasión de riesgos en sus procesos de gestión. La posibilidad de que concurran no implica que los organismos estén inmersos en procesos de mala gestión o de corrupción. La propia naturaleza de la administración de bienes públicos conlleva la existencia de al menos un porcentaje tolerable de riesgos, pero que nunca debe poner en peligro los objetivos de la organización. Superado este umbral, lo procedente es establecer un sistema de control que identifique y trate estos riesgos con una estrategia específica para poder seguir cumpliendo con la misión encomendada con los requerimientos éticos exigibles en la función pública.

Por lo que a la ULL se refiere, la entidad manifiesta que dispone de una planificación estratégica de aplicación a todo su ámbito competencial. El último plan publicado es el Plan de Gobierno para el período 2019-2023, que toma como punto de partida el Plan Estratégico de la ULL 2018-2021, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2018. Ambos se difunden a través de portal de la entidad, cumpliendo con la normativa de transparencia. La elaboración del Plan Estratégico ha contado con una amplia participación de la comunidad universitaria. El Plan Estratégico 2018-2021 establece tres líneas estratégicas (1. Talento, 2. Adaptación, 3. Respuesta a la complejidad social) en base a las cuales desarrolla el conjunto de sus actuaciones. Destacamos con relación al ámbito de este informe, las actuaciones relativas a la "014. Profesionalización de la gestión" en el eje 1, la "022. Agilidad y simplificación" y la "027. Gobernanza" en el eje 2 y la "031. Formación Permanente" en el eje 3. Con carácter general se reconoce la necesidad de ampliar la digitalización, así como potenciar la innovación y el desarrollo en la propia administración.

Respecto al Plan de Gobierno 2019-2023, se recogen los proyectos que se pretenden poner en marcha, su temporización, el equipo que lo va a desarrollar y, mediante una herramienta digital dinámica, la aportación de información sobre el grado de cumplimiento en porcentajes de cada proyecto, el impacto de esa medida en los distintos sectores de la

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
N° expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 18/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:11:54



comunidad universitaria, los indicadores de control y seguimiento, la asignación de ficha financiera por actuaciones y/o ejes y su nivel de cumplimiento. La planificación económica que deriva de este Plan incide en la elaboración de los presupuestos de la entidad, por lo que se constata que existe planificación financiera vinculada a los objetivos estratégicos de la entidad.

En concreto, en el “Programa para la mejora de la gestión en los servicios centralizados e impulso de la investigación de la Universidad de La Laguna” (julio de 2022) que aparece como actuación vinculada al Plan de Gobierno 2019-2023, pero con un alcance hasta 2025 en el cronograma, se citan objetivos específicos relacionados con el ámbito de la integridad institucional tales como la mejora de la situación de la Universidad de La Laguna en relación al control contra el fraude, la mejora de los sistemas de contratación, control de Inventario, etc. En concreto, además de la implementación del Plan Antifraude previsto como entidad beneficiaria de fondos del PRPT, se cita la *“Puesta en marcha de las medidas de prevención contra el fraude y el control de riesgos resultado del cuestionario de control de la Audiencia de Cuentas de Canarias”*.


La gestión y seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Gobierno 2019-2023 dependen de la Gerencia de la ULL, y del propio Rectorado.

La Planificación en materia de tecnologías de la información se realiza a través del Vicerrectorado de Agenda Digital y Modernización, su contenido deriva de los objetivos del Plan de Gobierno y recoge la asignación de funciones, roles y responsabilidades.

El recientemente aprobado Reglamento Organización y Funcionamiento de la Intervención de la ULL (BOULL nº3 de 19 enero de 2022) prevé la implementación de un sistema de gestión planificado en el área de sus competencias, dicha planificación está aún en proceso de desarrollo.

Con relación a la determinación de los riesgos en el ámbito de la gestión, no existen en el momento actual directrices que obliguen a los centros gestores a realizar una administración de riesgos, ni existe un procedimiento formal para identificar los mismos, más allá de los establecidos a través del Plan Antifraude para la ejecución de los fondos europeos en el marco del PRTR. Aunque en el Plan de Gobierno 2019-2023 se cita la necesidad de implementar medidas específicas de control para las actividades consideradas como susceptibles de mayor riesgo con referencia al ámbito general de la entidad.

La entidad identifica en el cuestionario como procesos en los que podrían concurrir riesgos de corrupción, los relacionados con los contratos, particularmente los referidos a contratos menores gestionados desde los diferentes centros de gastos de la entidad. Se trata de un riesgo detectado desde propia Gerencia, estableciendo al respecto como medida de control una regulación específica a través de la Resolución de la Rectora de 30 de junio de

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 19/37 -	


2020, relativa a la regulación de los contratos menores en la ULL y se establecen medidas para su gestión. También aparece publicada por la Gerencia, una Guía Práctica para la tramitación de los contratos menores. Por otro lado, la Intervención señala como áreas con potencial riesgo, además de los procedimientos vinculados a la contratación, el área de Recursos Humanos, no sólo por los diferentes procedimientos que se asumen sino también por falta de personal responsable de la gestión (la plaza de Jefe de Servicio está vacante). Igualmente cita el ámbito de la ciberseguridad y el control de datos y la gestión de las tasas (procedimientos de devolución, etc.).

La entidad señala como otras fuentes de información externas relativas a procedimientos susceptibles de riesgos, los informes de control sobre la ULL realizados por la Intervención y la Audiencia de Cuentas de Canarias. Se manifiesta la corrección de deficiencias detectadas por la Intervención mediante la reducción de los expedientes de nulidad emitidos por ese órgano en los últimos ejercicios. La Intervención aporta como documentación la Memoria de Gestión de la ULL del ejercicio 2020.

Así pues, más allá del Plan Antifraude, cuyo ámbito de referencia se centra en los procedimientos relacionados con la gestión de fondos europeos asignados al PRTR, la entidad cuenta con la Intervención y la Gerencia, para identificar los riesgos referidos a la gestión global de la entidad, particularmente en el ámbito económico-financiero, sin embargo, no se dispone de un protocolo de actuación que especifique las actuaciones a realizar.

Así que, al margen del citado Plan Antifraude, y de acuerdo con los objetivos específicos definidos en el “Programa para la mejora de la gestión en los servicios centralizados e impulso de la investigación de la Universidad de La Laguna” propuesto desde la Gerencia, sería pertinente adoptar una estrategia global de análisis y prevención de riesgos por la entidad, más allá de los ámbitos de gestión de la propia Intervención, una estrategia que pueda ser adoptada e interiorizada por los gestores y el conjunto de la comunidad universitaria.

En términos generales, la entidad no ha elaborado un mapa específico de riesgos que permita determinar de forma sistematizada los procedimientos específicos susceptibles de generar situaciones de riesgo en materia de control interno y corrupción. Si bien está prevista la elaboración de una evaluación de riesgo de fraude, en el marco del Plan Antifraude vinculado a la gestión de fondos europeos, lo cierto es que no hay una propuesta de un mapa de riesgos para el conjunto de la entidad.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 20/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	

### 4.3 Actividades de control


Una vez identificados los riesgos a los que se enfrenta una organización, lo procedente es la adopción de medios para evitar o limitar al mínimo posible su concurrencia y diseñar un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado y si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (a si la entidad planifica y a si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a su seguridad e interoperabilidad); al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

En cuanto a las actividades de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades en general y particularmente las programadas en el Plan de Gobierno 2019-2023, como documento de referencia de planificación estratégica de la ULL, los máximos responsables son la Gerencia y el rectorado, sin perjuicio de las funciones que la normativa adjudica al Consejo de Gobierno de la ULL, del que forman parte los máximos responsables de la entidad; Rector, Secretaría General, Gerencia, y representantes de los diferentes colectivos de la Universidad y a su Consejo Social. Las otras actividades de control que lleva a cabo la Universidad se centran fundamentalmente en las funciones desarrolladas por la Intervención en cuanto a la gestión financiera: La Gerencia asume las funciones de planificación y control de los recursos humanos de la entidad.

La herramienta habilitada para el seguimiento de los objetivos disponible a través del Portal de Transparencia muestra unos resultados positivos con un alto nivel de cumplimiento en las acciones previstas en el área de Recursos Humanos, TICs, transparencia y simplificación de la gestión.

Las funciones de intervención, gestión, tesorería, contabilidad y transparencia, así como las de asignación de responsables de áreas, aparecen de forma separada a nivel de organización interna. Se señala por parte de la entidad como áreas no segregadas, la Auditoría no vinculada a la Intervención y la Unidad Antifraude, esta Unidad está prevista en el marco de las obligaciones del PRTR, aunque aún no se ha constituido.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 21/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	


La rendición de cuentas, desde el punto de vista financiero corresponde a la Gerencia, a través de su Servicio de Gestión Económica y Financiera. La fiscalización conforme a la normativa vigente a la Intervención, dependiendo orgánica y funcionalmente del Consejo Social, y el control y seguimiento de los objetivos de la organización a la Gerencia (Vicegerencia de Planificación Estratégica) y al Rector, quienes a su vez rinden cuenta de sus resultados al Consejo de Gobierno de la Universidad y, en el ámbito económico-financiero, también a su Consejo Social.

La ULL ha considerado de forma específica la contratación como área de mayor riesgo de corrupción, y declara la adopción de medidas específicas de prevención. Como ya se ha citado, se aportan al cuestionario medidas asumidas en procedimientos de gastos relativo a los contratos menores (Resolución de la Rectora de 30 de junio de 2020, relativa a la regulación de los contratos menores en la ULL y la Guía Práctica para la tramitación de los contratos menores). En el Portal de Transparencia de la entidad aparece también una guía de trámites para la realización de contratos mayores, y las referencias al marco normativo general de las administraciones públicas en materia de contratación. También incluye en formato reutilizable la información del importe global de licitaciones y la relación nominal de los contratos menores suscritos por la entidad, convenios, subvenciones y ayudas concedidas y recibidas de forma nominada.

Como ya se ha comentado, también la Intervención señala como áreas con potencial riesgo, además de los procedimientos vinculados a la contratación administrativa, el área de recursos humanos, gestión de datos, ciberseguridad y la gestión de las tasas (procedimientos de devolución, etc.) y anticipos de Caja Fija. En la Memoria de Gestión de la Intervención de la ULL del Ejercicio 2020 se proponen recomendaciones que, de acuerdo con el informe de Contestación elevado por la Gerencia, son asumidas por los órganos de gestión de la Universidad.

La Gerencia es el órgano competente de la gestión del Patrimonio de la entidad. Se publica en web la relación de los elementos del inmovilizado de forma individualizada. Consta publicada en su Portal de Transparencia la relación actualizada (21/07/2022) de bienes inmuebles y su contenido, vehículos y concesiones demaniales, de las que es titular, así como de los bienes inmuebles arrendados. La valoración del patrimonio de la entidad se publica para los elementos patrimoniales consistentes en bienes inmuebles y su contenido.

La entidad manifiesta que no se realizan verificaciones y conciliaciones adicionales de transacciones significativas, y que no se publica en la web la relación de los elementos del inmovilizado de forma individualizada. No obstante, sí se ha podido constatar en el Portal de Transparencia la relación unitaria de los bienes, aunque no codificadas. Los formatos de difusión de la información relativa al patrimonio de la entidad no son reutilizables (xls y docx). Sería aconsejable ampliar los procedimientos relativos al control del Patrimonio de la entidad en los términos previstos por la normativa vigente.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 22/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	

El acceso a recursos digitales y archivos está limitado a las personas autorizadas mediante un control de acceso en función de la identidad de los solicitantes y con la autorización de la Unidad responsable. El nivel de la autorización a los sistemas, programas y archivos depende del área de competencia del solicitante, aplicándose igualmente diferentes niveles de acceso para una misma aplicación conforme a las funciones desempeñadas. Asimismo, existen procesos normalizados para la determinación de las necesidades de los centros, las adquisiciones y contrataciones de servicios, y para el mantenimiento y soporte de aplicaciones. La entidad manifiesta la realización de auditorías y controles sobre la aplicación de las políticas TICs así como la implementación de procesos de control en el ámbito de las infraestructuras de comunicaciones (redes, servidores y comunicaciones).

Tanto el Plan Estratégico 2018-2021 como el Plan de Gobierno 2019-2023 de la ULL contemplan como eje estratégico de actuación impulsar la digitalización, como parte de la propia gestión de la Institución y como soporte a la docencia e investigación. En este sentido ya se ha citado que la herramienta habilitada para el seguimiento de los objetivos disponible a través del Portal de Transparencia muestra unos resultados positivos con un alto nivel de cumplimiento en las acciones previstas en el área de las TICs (plataforma de contratación, proceso automatizado de transparencia para contratos menores, integración en archivos electrónicos de los expedientes, etc.).


La informatización es total en aquellos procedimientos en los que ya se ha implantado la tramitación electrónica, con un alto porcentaje de procedimientos declarados como completamente informatizados (entre el 60% y el 100%).

A pesar de los avances realizados, la entidad declara que el nivel de cumplimiento de los procesos de control en el ámbito de las infraestructuras digitales (redes, servidores y comunicaciones) respecto a los estándares establecidos en el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) y el ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) son limitados.

En términos generales, no constan medios específicos de reacción en la prevención de riesgos de corrupción que contemplen la investigación, traslado de conductas irregulares a entes externos competentes ni medidas a adoptar como consecuencia de las investigaciones realizadas, salvo las establecidas en la normativa vigente y las señaladas para el área de contratación.

#### 4.4 Información y Comunicación.

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la extracción de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Si esta información además se complementa con la existencia de canales internos y

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 23/37 -	

externos para la recepción de otra información, los responsables de la entidad tienen en su mano un contraste periódico de la actuación de la entidad.

El área de información y comunicación de la ULL cumple con la normativa vigente generando la información legalmente exigible en materia de contabilidad, régimen presupuestario y transparencia, con personal designado para la elaboración de información sobre las obligaciones contables, presupuestarias, de transparencia y rendición de cuentas, que se coordinan para su gestión a través de la Secretaría General como órgano responsable del Servicio de Transparencia, a fin de mantener actualizada la información.

Se realizan actuaciones de comunicación con relación al cumplimiento de objetivos en materia de planificación, mediante la herramienta virtual ya citada y disponible en el Portal de Transparencia de la entidad. En este sentido, reconociendo el esfuerzo realizado en comunicación y transparencia y la conveniencia de dicha herramienta, se aconseja complementar la información publicada en formato reutilizable.


Declaran la existencia de un canal específico de información para compartir información relacionada con la integridad o con el cumplimiento de objetivos, aunque la referencia que aparece en el portal remite al canal general de quejas, sugerencias y felicitaciones de la Universidad. Tampoco existen canales específicos para comunicar internamente a los superiores información sobre desviaciones, irregularidades o eventos que comprometan los objetivos o la integridad de la entidad.

Dado que la entidad no dispone de Código Ético, no existe información específica sobre su cumplimiento ni asignación de responsabilidad funcional sobre el mismo. Aunque dentro del Plan Antifraude se asigna una unidad con estas funciones, no se define su alcance más allá de la gestión de los citados fondos.

Los recursos de comunicación externa aparecen menos desarrollados que los relacionados con la estructura interna de la organización. No existen canales específicos para la comunicación en materias relevantes conforme a los diferentes ámbitos de adscripción del personal, por lo que sería conveniente de cara a mejorar la eficiencia, habilitar herramientas que permitieran un mayor grado de selección de la información que se traslade en el entorno propio de la institución, trabajando también en los canales formales de comunicación con otras entidades, proveedores y contratistas sobre las normas generales y éticas de la entidad.

#### 4.5 Supervisión del sistema del control interno.

El establecimiento de sistemas de revisión y adaptación a las circunstancias es algo intrínseco a los sistemas de control interno. Identificar los riesgos, hacer un mapa e incluso

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 30-12-2022 11:11:54	- 24/37 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 30-12-2022 11:11:54	



un control actual, no garantizan la perennidad de minimizar su concurrencia. Es preciso además que algún ente interno o externo evalúe los resultados de una manera objetiva y que además actualice aquellos extremos en los que se hayan detectado carencias.


Los órganos de gobierno son los responsables superiores de la entidad (Claustro Universitario, Consejo de Gobierno y Consejo Social de la ULL). La supervisión del sistema de control interno se distribuye según las áreas en las siguientes unidades;

- El control del área económico-financiero es asumido tanto por la Gerencia a través del Servicio de Gestión Económica y Financiera, en cuanto al cumplimiento de los objetivos presupuestarios, y la propia Intervención de la ULL respecto al ámbito del cumplimiento normativo.  
En materia económico-financiera, los resultados del proceso de evaluación interna se comunican a los órganos de gobierno de la Universidad, aunque no consta la publicación de los correspondientes informes en la web.  
Se aporta como documentación la Memoria de Gestión de la Intervención de la ULL del Ejercicio 2020 y el Informe de la Intervención sobre las Cuentas Anuales de la ULL del ejercicio 2021.
- Los objetivos institucionales corresponden a la Gerencia, a través de la Vicegerencia de Planificación Estratégica. Los resultados del proceso de evaluación se publicitan en el Portal de Transparencia de la entidad, mediante la herramienta digital ya descrita.
- Aparecen igualmente otros órganos responsables en materia de Transparencia (Secretaría General) y TICs, cuya planificación y gestión corresponde al Vicerrectorado de Agenda Digital, Modernización y Campus Central.
- El Servicio de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia, desarrolla objetivos de carácter horizontal y coordina las actuaciones en este ámbito.

Existen evaluaciones internas de los servicios, a través de los informes de control interno de la Intervención, pudiéndose constatar que estas alcanzan los procedimientos considerados de riesgo, entre otros, contrataciones, devolución de tasas y procedimientos relativos a los recursos humanos.

Aparecen publicados y accesibles los resultados de evaluación del cumplimiento de los objetivos respecto a la planificación estratégica de la Universidad, mediante herramienta virtual, así como los informes anuales de Transparencia. Aparecen también informes relativos a otras áreas de competencia como el de calidad educativa.

No constan evaluaciones externas de los servicios, ni procedimientos de comunicación, con excepción del ámbito de transparencia, aunque se declara que en los últimos tres años se

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 25/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	

han realizado evaluaciones sobre el funcionamiento de servicios de la entidad, cuestión que no se ha podido contrastar en base a la información aportada.

Igualmente se declara que la fiscalización previa realizada por la Intervención no se completa sobre los puntos no fiscalizados inicialmente con revisiones posteriores (fiscalizaciones plenas, control financiero, auditorías...).

## **5. Plan Antifraude.**


La Universidad de la Laguna gestiona fondos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con lo que ha cumplido su obligación de realizar un Plan Antifraude, aunque fuera del plazo establecido en el apartado 5 del artículo 6 de la Orden 1030/Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se recomienda la remisión de este al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude exclusivamente para su conocimiento.

Se valora positivamente la apuesta por la realización autónoma del documento. Aunque la externalización de su elaboración es una opción válida, el análisis propio de las estructuras organizativas que se diseñan en el plan es un requisito indispensable para su correcta ejecución.

El ámbito de aplicación del plan aprobado abarca todas las posibles actuaciones cubiertas con estos fondos europeos, pero no se extiende a las demás actividades que obtengan otra fuente de financiación. Se anima a iniciar una reflexión sobre la oportunidad de hacer extensivo este sistema de control interno a todas las unidades con independencia de que hayan obtenido o no fondos comunitarios y a que además lo hagan como un sistema de integridad institucional, no como la derivación directa de una obligación jurídica, tal y como se propone en los objetivos específicos del “Programa para la mejora de la gestión en los servicios centralizados e impulso de la investigación de la Universidad de La Laguna”.

El artículo 3 del Plan establece el ámbito de aplicación de una forma extensa, cubriendo, por tanto, no sólo los empleados públicos de la universidad sino también aquellos contratistas, subcontratistas o beneficiarios que resulten involucrados en el proceso. Se sugiere que se concrete al menos en la ejecución del plan las funciones que conllevan potencial de influencia en las licitaciones para el personal de la universidad y qué se considera que es la participación razonablemente significativa o su influencia respecto al personal externo.

El artículo 4 establece los grandes principios que rigen la gestión de estos fondos, pero se limita a garantizar estos. Se recomienda la concreción de los órganos encargados en cada

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 26/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	

uno de ellos, la de periodicidad de comprobación de su existencia y la de plazos en los que se determinarán los procesos de evaluación, establecimiento de sanciones y publicidad de las medidas adoptadas.

El plan dedica un capítulo a la organización y gestión de medidas. Al respecto se formulan las siguientes cuestiones: por una parte, se recoge a la Intervención como receptora del canal de denuncia de las sospechas de fraude. El nivel de control que se recoge en la configuración de estas actuaciones debe ser el interno, dejando a la Intervención como órgano de control fuera de esta labor, ya que excede del nivel 1 que requiere la actuación.

Por otra parte, la actuación del servicio de contratación y patrimonio relega su actuación a la comprobación de las banderas rojas, cuando debe determinarse también la previa existencia de un proceso de establecimiento de riesgos.


Además, el servicio de inspección se limita a lo que es su competencia natural: la instrucción de procedimientos disciplinarios por irregularidades, sin que exista a priori un órgano específico para velar por la detección y recuperación de los fondos. Finalmente, en la actuación de las entidades gestoras de proyectos, éstas reciben un mandato global de velar por transparencia y actitud ética e información sobre los conflictos de intereses, sin que se haya concretado esta actuación.

Acompañando a esta organización, se establece en el artículo 10 una Comisión Antifraude en la que participan tanto directores de área como las jefaturas de los servicios implicados, que regulará su funcionamiento y que es, en general, la que coordina, vela e investiga las actuaciones relativas a este plan, así como de elaborar un informe trimestral sobre las actuaciones. Se aconseja coordinar de forma concreta sus actuaciones con los servicios antes mencionados y también con el responsable del cumplimiento del plan ya que de la configuración de ambos parece darse prevalencia a la investigación y corrección del fraude, situación que, aun siendo correcta, debe complementarse con una implantación global de las medidas de prevención.

La Universidad de la Laguna adoptó, con fecha 10 de febrero, una declaración institucional de tolerancia cero contra el fraude. Se valora muy positivamente la inclusión de la orientación global a “consolidar una cultura de alerta y prevención de riesgos frente al fraude” yendo “más allá del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. No obstante, se sugiere que su contenido sea también trasladado a la página web de la Institución.

En el área de prevención también el plan recoge como medidas previstas las siguientes:

- a) Recomendaciones y sensibilización de empleados públicos respecto a su comportamiento ético, incluyendo pautas en cuanto a los regalos. Aun cuando

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 27/37 -	

- esta orientación es correcta, convendría incluir en su ámbito a aquellos cargos orgánicos de la universidad que no sean empleados públicos.
- b) Previsión de acciones formativas. Se sugiere la concreción tanto de las materias como de la periodicidad y órgano encargado de llevarlas a cabo y la inclusión de aspectos de concienciación.
  - c) La publicidad de los proyectos con cargo al PRTR en el apartado de lucha contra el fraude.


La ULL ha decidido no implantar una unidad específica de lucha contra el fraude, si bien manifiesta que prevé la creación de esta sin concretar la autonomía de su gestión ni sus competencias. Si se trata de la Comisión Antifraude anteriormente citada, nos remitimos a los comentarios en ella expuestos.

Con relación a la existencia de un canal de denuncias, la universidad dispone de un canal de denuncias general para poner en conocimiento irregularidades de personas que trabajan en la misma o incluso de las que están, como contratistas, relacionadas con ella. No obstante, el canal exige una credencial institucional para su acceso, no informa de la existencia de canales externos, no es visible en la página web, no dispone específicamente la protección de datos en su ámbito, ni exige de los que tengan conocimiento de fraudes la obligación de declarar, con lo que estos extremos han de ser completados. Sí se prevé en el ámbito de la detección, la creación de un canal interno con este específico contenido que a esta fecha no ha podido ser contrastado.

Se echan en falta, además, las medidas que conformarían un armazón robusto de control interno preventivo, tales como un establecimiento claro de las autoridades responsables en tomar decisiones en cada paso, una planificación detallada de las actuaciones a realizar, un reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades respecto a estos fondos y, sobre todo, identificar los mecanismos de evaluación de riesgo y la base sobre la que se realiza este proceso.

Esta labor se vería complementada con la elaboración y difusión entre el personal de un código de conducta. No ha sido posible el contraste de un código de conducta para el personal de la entidad, por lo que se solicita su aportación o la expresión concreta de la dirección de su web.

En el área de medidas para la detección prevista en el artículo 13 se prevé la utilización de banderas rojas, encargando a la Comisión Antifraude su definición e información de estas a las entidades gestoras. Pese a que se manifiesta que está basado en actuaciones previstas de la entidad y que obliga a confirmar o descartar la materialización, revisar el proceso de prevención y documentar las actuaciones, no ha sido posible contrastar esta información al no haberse aportado la documentación que sustenta tales afirmaciones.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 28/37 -	

Por otra parte, no se prevé el contraste de la gestión con bases de datos externos, extremo éste que ha de ser completado, eligiendo al menos aquellas que más se acerquen a su gestión (Base de Datos Nacional de Subvenciones, por ejemplo).

Sí se prevé además una comprobación de la información y documentación habituales en la gestión como herramienta de detección, sin especificar ninguna otra salvaguarda adicional.

Respecto a las medidas para la corrección se establecen en el artículo 14 del Plan encomendado a la Comisión Antifraude la definición de fraude como sistémico o puntual, previéndose previamente la elaboración de un informe por el responsable del cumplimiento. En general se desarrolla un procedimiento muy detallado de las actuaciones a seguir que se sugiere que sea completado con la correlativa obligación de los gestores de denunciar con carácter inmediato sus sospechas y la de la Comisión Antifraude de actuar igualmente de forma inmediata.

Se prevé de forma correcta en el artículo 15 el establecimiento de medidas para la persecución de fraude.


El capítulo IV establece el protocolo para la gestión de conflictos de interés. Se sugiere completarlo aprobando el modelo de declaración de ausencia de conflictos de interés ya que su constancia en los expedientes es obligatoria. Además, se debe incluir en las labores de formación y concienciación este apartado.

La Universidad no ha previsto una regulación específica de la prevención de la doble financiación. Al respecto se recuerda que su observancia forma parte de los principios de gestión de estos fondos comunitarios y que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 7 su contenido y declaraciones a realizar por este concepto.


Finalmente, se sugiere la introducción de un procedimiento y plazos para la revisión del contenido del Plan tal como obliga el apartado 5 de la orden precitada.

## **6. Propuestas de Mejora**

Se formulan a continuación las propuestas globales sugeridas para la mejora de los sistemas de control interno en la ULL, desglosando a continuación posibles medidas singulares de adopción para la consecución de esos objetivos.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 29/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	


1. Con carácter general, si bien los órganos de gobierno de la ULL manifiestan de forma expresa su compromiso con los principios de ética e integridad a través de una Declaración Institucional de tolerancia cero contra el fraude, no se la ha dado visibilidad ni se ha trasladado aún a su marco normativo de organización interna, aunque se manifiestan en su planificación estratégica objetivos y prioridades encaminadas, entre otras cuestiones, a incrementar los niveles de transparencia, consecución de una administración más ágil y accesible y acometer actuaciones y medidas encaminadas a incrementar los controles relacionados con la integridad institucional.  
En este sentido, se propone avanzar en los objetivos específicos propuestos, materializando éstos mediante la elaboración de un Código Ético que defina el marco de integridad institucional de la ULL.
  
2. Además, y de forma complementaria, se sugiere avanzar paulatinamente en la implantación de sistemas de control interno reflejándolos tanto en su marco normativo como en la organización interna, dotándola de instrumentos de medición de riesgos, sistemas de atribución de responsabilidades, competencias de procedimiento y fijación de objetivos y sub-objetivos por unidades en este ámbito. Con ello la entidad minimizará la concurrencia de riesgos, incluido el de la corrupción.  
Se sugiere comenzar el proceso en las áreas con mayor incidencia de riesgo y las deficiencias que requieren La actuación correctora citadas por la propia entidad a través de la Gerencia y de la Intervención, con el ajuste de los medios requeridos por esta última.
  
3. La finalización el 17 de diciembre de 2021 del periodo de trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión ,implica que a partir de esa fecha, es de aplicación directa lo previsto en ella relativo a implantación de buzones internos y externos y protección a los denunciantes. Mas allá de las herramientas y recursos que se implementarán a través de Plan de Medidas Antifraude asociados a la ejecución de fondos europeos, y teniendo en cuenta la existencia de dos canales de comunicación, el general y el que se derive de este Plan, se sugiere que se amplíe el alcance y características de los canales de comunicación y denuncia del ámbito general de la ULL y se proceda a la adaptación de la normativa interna vigente al respecto (Reglamento del sistema de quejas, reclamaciones y felicitaciones de la ULL).
  
4. El elemento humano es el motor de las organizaciones y de su convencimiento personal depende en gran medida la implantación de sistemas de control. Se sugiere impulsar de forma intensa la reforma del régimen de recursos humanos de la entidad públicamente, reforzando la planificación de necesidades, la culminación

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 30/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	

de los procesos de selección de puestos de trabajo, el suministro de manuales de procedimiento ajustados en fecha y entidad, dando a conocer los aspectos básicos de la planificación aprobada en este ámbito.

En materia de recursos humanos, se sugiere igualmente la inclusión de la formación como criterio de mérito en el conjunto de la provisión de puestos de trabajo de la entidad. También en el ámbito de la formación, se propone incluir en el plan formación contenidos específicos en materia de integridad institucional, control, medidas de prevención y gestión de riesgos, tanto para el colectivo del PAS y del PDI.

5. Las mejoras de gestión que implican el establecimiento de sistemas de control interno derivan en gran medida de la designación de responsables específicos para cada uno de los riesgos detectados en las unidades de gestión y de la disponibilidad de información inmediata, fiable y ordenada de todo el proceso por quien tenga designada la competencia de velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para ello, se sugiere que una vez determinado el mapa de riesgo en la ULL, con alcance global y no únicamente en los ámbitos previstos respecto a la gestión de los fondos europeos, se complete la labor de control mediante el desarrollo de dispositivos de coordinación interadministrativa y la implementación de herramientas que faciliten la accesibilidad y reutilización de la información, ampliando los formatos actualmente disponibles.
6. Respecto al Plan de Medidas Antifraude, además de las consideraciones que, con carácter general se recogen en el apartado correspondiente, se sugiere como prioritarias:
  - ✓ Hacer extensivo el sistema de control interno previsto a todas las unidades, con independencia de que hayan obtenido no fondos comunitarios, y que además lo hagan como un sistema de integridad institucional, no como la derivación directa de una obligación jurídica.
  - ✓ Establecer un sistema de control interno, más allá de la Intervención.
  - ✓ Establecer un plazo concreto para la revisión del plan, con una periodicidad bianual o anual, mínima.
  - ✓ Mejorar los sistemas previstos de evaluación del mapa de riesgo incorporando actuaciones de coordinación con los departamentos implicados en los diferentes campos de gestión.
  - ✓ Clarificar los criterios de reparto de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, así como en el propio seguimiento y control del Plan de Medidas antifraude.
  - ✓ Implementar medidas de sensibilización a los empleados públicos respecto a su comportamiento ético.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 31/37 -	

Como resumen general se glosan a continuación las propuestas de mejora que se sugieren:

CONCEPTO	ESTRATEGIA SUGERIDA
<b>1. Completar el marco normativo</b>	
Código Ético y de Buen Gobierno	Aprobación de un Código Ético de la ULL
Compromiso interno y Externo	Adhesión pública de los órganos de Gobierno de la ULL a los principios éticos y de integridad institucional, con un alcance mayor al contenido de la Declaración actualmente aprobada y dando visibilidad a través de su portal web y de transparencia
	Comunicación del contenido de Código Ético al personal de la entidad, contratistas y proveedores. En su caso, establecimiento de un procedimiento de adhesión del personal y de los cargos de los órganos de gobierno
<b>2. Implantación de sistemas de control interno</b>	
Implantación obligatoria en todos los ámbitos	Adopción de mapas de riesgos en todos los ámbitos de gestión de la ULL y no sólo en relación a las actuaciones relacionadas con los fondos europeos
	Seguimiento y evaluación de resultados detallados y accesibles
	Ampliación del sistema de control interno más allá del ámbito económico financiero, tal y como contempla la normativa vigente.
	Creación de una Unidad de Control en materia de integridad institucional o en su caso, ampliar el alcance de las funciones ya previstas para el Consejo Social o para la Unidad Antifraude
<b>3. Implantación canal de denuncias interno y externo</b>	




	Diseño y ejecución de canales de denuncia interno y externo relacionados con procedimientos de corrupción y control interno, más allá del establecido para la gestión de fondos europeos, en el Plan Antifraude o, en su caso, ampliar el alcance de la herramienta prevista en dicho Plan. Integración de las modificaciones en la normativa interna actualmente vigente (Canal de quejas, sugerencias y felicitaciones)
	Concreción de responsabilidades de las diferentes unidades y/o servicios de la ULL
	Seguimiento, evaluación periódica y publicidad de las denuncias recibidas en el ámbito de la integridad
<b>4. Proceso reordenación en Recursos Humanos</b>	
	Incluir con carácter general la formación como criterio de mérito en la provisión de plazas
	Dar a conocer públicamente los objetivos en materia de planificación de recursos humanos
	Ajustar los perfiles profesionales a los puestos ofertados
Planes de Formación	Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades
<b>5. Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito</b>	Inclusión de formación específica en materia de ética, control interno e integridad institucional
	En las unidades gestoras para acometer autónomamente mapas de riesgo

	En el ámbito de las tecnologías de la información para el suministro de la información relevante y normalizada
	En el área de transparencia, la implementación de formatos accesibles y reutilizables, respecto a los diferentes contenidos las áreas en las que aún no constan
	En la dirección de la organización para diseñar los sistemas de información y atribuir responsables de vigilancia y adaptación de procesos. Adaptación al sistema ENS y ENI
	Revisión de los procedimientos de seguimiento y control, estableciendo además plazos.
<b>6. Plan de Medidas Antifraude</b>	Mejorar los procedimientos previstos respecto a la prevención y detección de riesgos
	Clarificar los sistemas de reparto y funciones respecto a la ejecución y seguimiento del Plan con una mayor participación interdepartamental
	Implementar medidas de sensibilización a los empleados públicos
<b>7.- Actuaciones sectoriales de implantación prioritaria</b>	La aprobación e implementación del Código Ético referido en el primer apartado.
	En el área de patrimonio, ordenando la comprobación in situ del patrimonio pendiente
	Puesta en marcha y comunicación a toda la organización del Plan de Medidas Antifraude en todos sus ámbitos

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2022


Pedro Pacheco González  
Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:11:54	- 35/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	

## Anexo I: DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se adjunta o, en su caso, se refiere en el cuestionario la siguiente documentación:


- Declaración Institucional de la ULL de tolerancia cero frente al fraude:  
<https://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/showBulletin/10903:1>
- Canal de Quejas, sugerencias y felicitaciones:  
<https://www.ull.es/la-universidad/calidad/sistema-reclamaciones-quejas-sugerencias-felicitaciones/>
- Organigrama;  
<https://www.ull.es/portal/transparente/organigrama/>
- Competencias de los órganos y las delegaciones de funciones:  
<https://www.ull.es/portal/transparente/organigrama/>  
<https://www.ull.es/portal/transparente/equipo-de-gobierno/>  
<https://www.ull.es/la-universidad/organos-colegiados/>
- Acuerdo colectivo:  
<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2013/222/004.html>
- Dirección Web donde se publica el contenido referido a la planificación estratégica, sus objetivos y seguimiento:  
<https://www.ull.es/portal/transparente/planificacion-y-programacion/>
- Herramienta de seguimiento en materia de planificación:  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOGQwZmY0MjYtNGJiNi00MzAxLWI1Y2Q0tMWZlMzI0YWMzZGU3liwidCI6IjE2ZTNmNTdmLWl0YjAtNDA2NC05MzlhLWM4MzYwYjBiN2I3ZSIsImMiOjh9>
- Plan de medidas antifraude:  
[https://widgixeuresponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads/90008932/90447070/127-e39b34fbf7853f9862796853939c7426 Acuerdo 6 b%29 de10-02-2022 CG %281%29.pdf](https://widgixeuresponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads/90008932/90447070/127-e39b34fbf7853f9862796853939c7426%20Acuerdo%206%20de%2010-02-2022%20CG%20%281%29.pdf)
- Memoria de Gestión de la Intervención de la ULL del Ejercicio 2020.
- Informe de la Gerencia en contestación a la Memoria de Gestión de la Intervención de la ULL del Ejercicio 2020.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 36/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	

- Informe de la Intervención sobre las Cuentas Anuales de la Universidad de La Laguna. Ejercicio 2021.

## **Anexo II: DOCUMENTOS OBTENIDOS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**

- Decreto 215/2017, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.
- Programa para la mejora de la gestión en los servicios centralizados e impulso de la investigación de la Universidad de La Laguna.
- Acuerdo 14/CG 1-2-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento del sistema de quejas, sugerencias y felicitaciones de la Universidad de La Laguna.
- Acuerdo 5 c) de 10-01-2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Universidad de La Laguna.
- Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.
- Resolución de 4 de noviembre de 2013, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias.
- Guía práctica para la tramitación de contratos menores en la Universidad de La Laguna.
- Informe Anual de Transparencia 2021 Universidad La Laguna.
- Resolución de la rectora, de 30 de junio de 2020, relativa a la tramitación de los contratos menores en la Universidad de La Laguna.
- Acuerdo punto 9 a) de 19-03- 2021 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de la Laguna.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000166 Código Seguro de Verificación (CSV): 824FEDECE96F601322268B168AA54835 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/824FEDECE96F601322268B168AA54835</a>			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:11:54	- 37/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:11:54	